brero y 12 de junio de 1978, ha recaído sentencia en 29 de abril de 1978, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo formulado por don Guillermo Cerezo Sacris-tán por ser ajustados a derecho los acuerdos recurridos de diecinueve de febrero y doce de junio de mil novecientos se-tenta y seis, del Subsecretario de Información y Turismo, de-negatorios de la inscripción de aquél en el Registro Oficial de Iécnicos de Relaciones Públicas, de nivel ejecutivo; sin hacer especia imposició de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1856, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 6 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cul-

tura Castedo Alvarez.

Ilmc. Sr. Subsecretario de Cultura.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédulas de notificación

En el procedimiento de esta Magistratura número 671/78 seguidos sobre can-tidad, a instancia de don Manuel Villa-faina Jiménez y otros, contra don José Alvarez Rueda, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 193 - En la ciudad de Badajoz a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos sobre can-tidad, a instancia de Manuel Villafaina Jiménez y otros, contra José Alvarez Rue-

Jiménez y otros, contra Jose Alvarez Hueda, bajo el número 671/78, y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra la Empresa "José Alvarez Rueda", debo condenar y condeno a ésta a que abone a cada uno de aquéllos las siguientes cantidades: a Manuel Villafaina Jiménez, ciento veintiuna mil ciento setenta y ocho pesetas; a Anselmo Real Salvador, ciento treinta y dos mil novecientas noventa y una pesetas; a Bonifacio González Ménciento once mil seiscientas noventa y cinco pesetas; a José Antonio Serrano Checa ciento treinta y dos mil ochocien-tas quince pesetas; a Pedro Suárez Cumplido, noventa y tres mil setecientas diecisiete pesetas; a Joaquín Rodríguez Leal, ochenta y cinco mil seiscientas treinta y nueve pesetas; a Francisco Sánchez Morales, ciento treinta y una mil setecientas veinticinco pesetas; a Manuel Carrasco Vázquez, ciento veintisiete mil quinientas treinta y seis pesetas; a Manuel Flores Agudo, ciento veinticinco mil seiscientas una pesetas; a Antonio Vázquez Rubio, cincuenta y seis mil treinta y nueve pese-tas; a José Benítez Díaz, cincuenta y nue-ve mil ciento sesenta y tres pesetas; a Francisco Menacho Méndez, setenta y tres mil ochocientas treinta y seis pese-tas; a José Cordobés Larrasa, sesenta y cinco mil cuatrocientas noventa pesetas; a Victoriano Menacho González, cincuenta y ocho mil trescientas diecisiete pesetas; Cirilo Labrador Díaz, setenta y seis mil novecientas noventa y seis pesetas; a Francisco Méndez Rafael, setenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesetas, y a Juan Sánchez Sevilla, ochenta y una mil setecientas ocho pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la de-manda origen de las presentes actua-

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación an-te el Tribunal Central de Trabajo, anun-

ciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designán-dose Letrado para su formalización y, en caso de que sea el patrono el recurrente en dicho momento, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma la cantidad objeto de la condena que asciende a un millón seiscientas ocho mil quinien-tas cuatro pesetas, más el 20 por 100 de la misma, asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado, en concepto de depósito, en la cuenta corriente de-nominada "recurso de suplicación", en la nominada recurso de suplicación, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, A. García Tenorio Bejarano (rubricado).

para que sirva de notificación en for-Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Alvarez Rueda, en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 26 de junio de 1978.—El Magistrado de Trabajo, A. García Tenorio Pejarano.—El Secretario, F. Medina.—9.578-E.

JUZGADO ESPECIAL DE INSTRUCCION NUMERO 2

En el procedimiento qué se sigue en este Juzgado por delito monetario con el número 346/74, contra el súbdito inglés Donald Keith Jacob Pye May, nacido el día 23 de junio de 1927, en Colchester (Inglaterra), hijo de Bertie y de Wintfred, casado, Ingeniero naval, cuyo últico de la constanta tred, casado, ingeniero naval, cuyo ul-timo domicilio lo tuvo en West Mersea, calle Beach Road «Grove Corner», con pasaporte número 66912, expedido el día 14 de abril de 1964 en Londres, actual-mente en ignorado paradero; se dictó pro-videncia con fecha 29 de julio del corriente año, cuya transcripción literal es como sigue:

«Providencia Magistrado-Juez señor Barcala Trillo Figueroa.—Expediente nú-mero 346/74. Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El escrito del Procurador de los Tribunales don José Carbajo Membibre y de don Donald Keith Jacob Pye May, minuta de sus derechos y suplidos, así como de los honorarios de la dirección letrada, únanse el expediente de su ra-zón En virtud ce su contenido y de acuer-do con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sus concordantes, se tiene por promovido in-cidente de jura de cuentas por el Procu-

rador aludido, requiérase a Donald Keith Jacob Pye May para que pague las sumas de 6.000 y 75.206 pesetas a que asciende la minuta de suplidos y derechos de re-presentación, así como la de los honorarios del Letrado defensor, respectivamente, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, a cuyo fin, remitase el correspondiente edicto para su publi-cación en el "Boletín Oficial del Estado" y conocimiento del interesado. Notifíquese este proveído al Procurador señor bajo Membibre.

Así lo mandó y rubrica su señoría. Doy fe.—Firmado y rubricado, Alfonso Bar-cala Trillo Figueroa.—Firmado, Pedro Pérez Coello.

Lo anteriormente transcrito concuerda Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que sirva de notifica-ción en forma al súbdito inglés Donald Keith Jacob Pye May de dicha provi-dencia, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Es-tado» en Madrid a 29 de julio de 1978.— El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—9 737-E. Juez.-9.737-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia númede esta fecha dictada por el fustrismieseñor Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en el expediente 229/77 P/gs. se expide el presente edicto para ser publicado por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en un periodico de gran circulación de Madrid, en otro de Barcelona y por la Radio Nacional, por el que se hace público la incoación de dicho expediente que insta doña Vicenta Canal Rujz en solicitud de la declaración de fallecimiento de su esposo, don Bienvenido García Zuasquita, hijo de Eulogio y de Leandra, nacido en Talbaños de Arriba, pertenecinte al Registro Civil de Valle de Valdelaguna, Provincia de Purgos; el presunto fallecido contrajo matrimonio canónico con la nombrada doña monio canónico con la nombrada doña Vicenta Canal Ruiz, en Barcelona el día 3 de mayo de 1931; en el escrito inicial se hace constar que el señor García Zuasquita marchó del domicilio conyugal (calle Pujadas, 316, 1.º de Barcelona) a la División Azul en el año 1941, no teniéndose más noticias del mismo, a pesar de las gestiones realizadas para conocer su paradero, sin resultado positivo.

Barcelona, 21 de abril de 1978.—El Secretario judicial. José Manuel Pugnaire Hernández.—9.298-E. y 2.º 24-8-1978

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don Adolfo Fernández Oubiña, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Pri-mera Instancia de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.

Hace saber: Que en este Juzgado de m cargo, se sigue expediente de declaracior de ausencia número 495 de 1977, a instancia de doña Mercedes Santiago Fernandez, en el que se ha solicitado se declare en estado de ausencia legal a su esposo, don Enrique Lluch Sáez, todo ello a los efectos oportunos.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 18 de mayo de 1978.—El Juez, Adolfo Fernandez Oubiña.—El Secretario.—9.791-C. y 2.ª 24-8-1978

HUERCAL OVERA

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de Huercal Overa y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria numero 59/78, a instancia de doña Maria Dolores Artero Martínez, mayor de edad casada, vecina de Huercal Overa, con domicilio en calle Ancha, número 98, para la declaración legal de ausencia de su esposo, don Francisco Viudez García, el que en el año 1951 emprendio viaje para Brasil sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huercal Overa a 24 de mayo de 1978.—El Juez, Alfredo Roldán Herrero —El Secretario.—9.824-C.

y 2.º 24-8-1978

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en ete Juzgado y con el número 594/78, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Antonio Ruiz Gutiérrez, representando a doña Concepción Riofrío Martínez, sobre declaración de falleci-miento de don Valentín Escudero Guzmán de sesenta y tres años de edad, vecino que fue de esta ciudad, de la que se au-sentó, a raíz de la terminación de nuestra contienda civil, teniéndose las últimas no-ticias del mismo el día 15 de febrero de 1950 desde Argel, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que es hace público por el presente edicto para general conocimiento, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda compa-recer ante este Juzgado, para ser oida en el mencionado expediente.

Dado en Sevilla a 26 de junio de 1978. El Juez, José Muñiz.—El Secretario, E. Rodríguez.—9.819-C. y 2.º 24-8-1978

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargúndose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendoles a disposición de dicho Juzz o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ SANCHEZ, José; hijo de Natolín y de Cecilia, natural de Ciriego (Oviedo), de veintiún años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Castillejo, Pedrosilla de los Aires (Salamanca); sujeto a expediente por haber falta-do a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(1.552.)

DIAZ FERNANDEZ, Roberto; hijo de Antonio y de Enriqueta, natural de Ovie-do, de veintiún años, estatura 1,84 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la ciada Caja de Recluta en Cajado (1871) tada Caja de Recluta en Oviedo.—(1.551.)

CORDON QUINTANA, Juan; hijo de Francisco y de Virginia, natural de Solascampas (Oviedo), de veintiún años, eslascampas (Oviedo), de veintiún años, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en Amberes (Bélgica); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(1.550.)

GIL LOPEZ, Roberto; hijo de Manuel y de Luz Divina, natural de Punta Alta (Buenos Aires), soltero, traductor de idiomas, de veinticinco años, con último do-micilio en Gijón, Los Pedregales, 2, ter-cero derecha; encartado en causa número 86 de 1978 por lesiones; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1, en Algeciras.

TABARES ROJAS, Sixto; hijo de Sixto y de Manuela, nacido en Cádiz el 5 de mayo de 1958, estudiante, domiciliado últimamente en Cádiz, plaza de Madrid, 2; encartado en expediente número 38 de 1978 por no incorporación a filas; companente de la c recerá en termino de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Coman-dancia Militar de Marina en Cádiz.—

Los ocupantes del «Simca» 1.200, matrícula T, letra G, que a la una cuarenta y cinco horas del 5 de febrero de 1978 se dieron a la fuga al darles el alto la Guar-dia Civil en el kilómetro 3,500 de la ca-rretera de Camarles a La Cava; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Tarragona, Rambla de San Carlos, 4.—(1.582.)

MARCOS MERINO, José A.; marinero de segunda, hijo de Francisco y de Severiana, natural de Herrera de Pisuerga (Palencia), con último domicilio en calle Ga-licia, 5, segundo, en Avilés (Oviedo), soltero, de veinte años, estatura 1,64 metros; procesado en causa número 53 de 1978 por deserción; comparecerá en termino de quince días ante el Juzgado Permanente del Arsenal de Cartagena.—(1.561.)

DEL OLMO MARTIN, Pablo; hijo de Lucio y de Carmen, natural de Madrid, soltero, mecánico, de veintiún años, estatura 1,64 metros, peso 68 kilos, pelo negro, ce-jas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba medio poblada, domiciliado última-mente en Madrid, calle del Toboso, 16; procesado en causa número 92 de 1978 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimien-to de Cazadores de Montaña Barcelona 63. (1.560)

BOADA POZO, Miguel; hijo de Pablo y de Mercedes, natural de Barcelona, vecino de Sabadell, calle Alpes, 28 primero primera, músico, de veintiocho años; inculpado en diligencias preparatorias número 66 de 1977; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Especial de Accidentes de Circulación número 3 de Barcelona.—(1.559.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se hace público la aproba-ción del expediente de contratación número 191/78, de adquisición de tres cá-maras de fermentación para la Panadería Militar de Campamento.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contrata-ción del Estado, se hace público que con

fecha 4 de agosto de 1978 fue resuelto favorablemente, por la Dirección de Apo-yo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, el expediente número 191/78, de adquisición de tres cámaras de fermentación horizontales pa-ra la Panadería Militar de Campamento, de Madrid cuya licitación pública tuvo lugar el día 14 de julio próximo pasado, adjudicándose definitivamente dicho suministro a la firma «Gashor-Ooms, S. A.» por un importe total de 8.775.000 pesetas. Madrid, 10 de agosto de 1978.—El Comandante Secretario.—9.821-E.

Resolución de la Junta Regional de Con-tratación de la Primera Región Militar por la que se hace público la aprobación del expediente de contratación número 299/70, de adquisición de harina de trigo con destino a establecimientos de Intendencia de dicha Región.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que con fecha 4 de agosto de 1978 fue resuelto favorab emente, por la Dirección de Apo-yo al Personal de la Jefatura Superior